



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Amparo de Pobreza
Radicación: 630014003005-**2022-00390**-00

Teniendo en cuenta que dentro de la presente solicitud de amparo de pobreza no quedan actuaciones pendientes por practicar, toda vez que el profesional designado se encuentra debidamente notificado, se dispone el archivo del mismo previas las anotaciones de rigor en el sistema de justicia SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE

**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ**

Se deja la constancia que, la presente decisión se firmara digitalmente atendiendo a la falla en el aplicativo de firma electrónica de la Rama Judicial